



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO SALESIANO DE CONCEPCION

Art. 1º Fundamentos y objetivos.-

El Colegio Salesiano, inspirado en su Proyecto Educativo Pastoral, quiere atender, en lo que sea posible, a las diversas necesidades que puedan afectar a las familias de nuestros alumnos, además, en su calidad de establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido y de acuerdo a la Ley número 19.532, implementa un sistema de becas, con recursos que aporta tanto el sostenedor del establecimiento como el Ministerio de Educación.

Para cumplir lo anteriormente expuesto, se establece un Reglamento que otorga rebajas en la escolaridad con el fin de apoyar a los alumnos y sus respectivas familias, que por una u otra razón no puedan solventar los gastos de escolares por un período de tiempo determinado.

Esta comunidad Educativo Pastoral, para cumplir la función asistencial referida en forma precedente, dispondrá de un fondo de becas que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que tiene sus bases en los siguientes cuerpos legales:

- 1.- Decreto con Fuerza de Ley número 2 de 1998 del Ministerio de Educación.
- 2.- Ley 19.532.
- 3.- Ley 20.845.
- 4.- ley 20.248.
- 5.- Decreto 196 del Ministerio de Educación del 3 de octubre del 2005.

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios, criterios y objetivos con que el Colegio Salesiano de Concepción otorga rebaja o exención en los cobros mensuales de escolaridad, a los alumnos que lo solicitan.

Art. 2º De las Becas.-

Para el siguiente documento se entenderá por:

- **BECA:** Es un beneficio por el cual el Colegio Salesiano otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El Concepto Beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, no incluye otros pagos, tales como, cuota Centro de Padres, cuota de curso u otros.
- **BECA TOTAL:** Corresponde a un 100% de rebaja en el arancel mensual que fije el Colegio. A ella pueden postular aquellos que cumplan con la condición de "Alumnos Prioritarios".
- **BECA PARCIAL:** Será aquella que rebaje un porcentaje del monto de la colegiatura mensual.
- **PRIORITARIO:** Alumnos cuya condición socioeconómica de sus hogares dificulta sus posibilidades de enfrentar el Proceso Educativo. La calidad de Alumno Prioritario es determinada anualmente por el MINEDUC.
- **FONDO DE BECAS:** Corresponde al monto en pesos que el Colegio Salesiano de Concepción, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá destinar para financiar las exenciones que otorgue conforme al presente reglamento. De igual forma el Ministerio de Educación, por intermedio del departamento de subvenciones, aportará a este fondo en los montos que fije la Ley.

Art. 3º De los Beneficiarios.-

Serán beneficiarios de becas exclusivamente aquellos niños o jóvenes que tengan la calidad de alumno regular del colegio, que tengan dificultades socioeconómicas determinadas considerando la normativa vigente, que hayan participado del Proceso de Postulación cumpliendo con fecha y formas descritos.

La asignación de becas y los montos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

Art. 4º De la Postulación.-

Pueden postular a una Beca Anual todos los alumnos del Colegio Salesiano que cumplan los requisitos del presente reglamento y cuyos Apoderados, de acuerdo a su situación familiar real consideren necesario postular a ella para poder educar a sus hijos. El apoderado del alumno postulante deberá solicitar, completar y entregar el formulario "Solicitud de Postulación a Beca Por Financiamiento Compartido", adjuntando los documentos requeridos que se detallan más adelante.



El establecimiento pondrá a disposición de los alumnos de mayor necesidad socioeconómica dos tercios del fondo de becas disponibles.

Para postular a estos beneficios el apoderado del alumno no podrá presentar deuda en el colegio (sea esta por mensualidad o reposición por daño al mobiliario), de igual forma, es requisito de postulación la adhesión del alumno a las Normas de Convivencia del Colegio, expresado en que el estudiante no debe estar sancionado por conducta y/o atraso y buen rendimiento académico.

Art. 5º De la Evaluación.-

La determinación del monto de la beca y el proceso de selección de los beneficiarios es facultad privativa del sostenedor del establecimiento. Los criterios que se utilizarán en la evaluación y la selección de los beneficiados la efectuará una "Comisión de Becas" del colegio, que estará conformada por el Director de la Obra, el Rector y el Coordinador de Administración y Finanzas del Colegio, con la asesoría de un(a) profesional Asistente Social.

Art. 6º Del Resultado.-

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Colegio comunicará en forma individual a cada Padre o Apoderado la situación de aprobación. Aquellos postulantes no beneficiados se les comunicará por carta o en entrevista personal con el apoderado. En ningún caso se hará pública la lista de los beneficiarios o se dará a conocer a terceros, salvo requerimientos autorizados por ley a las Autoridades Educativas o Judiciales.

Se fijará el plazo que tendrá el Padre o Apoderado para confirmar la aceptación o rechazo del otorgamiento de la beca. La manifestación de voluntad del apoderado de aceptar o rechazar la beca ofrecida quedará plasmada en un registro que el colegio llevará para este efecto. No acudir, a la citación que se le efectúe, en el plazo que se le señale, sin aviso previo o justificación cierta, o negarse a concurrir, será entendido como manifestación de renuncia al beneficio otorgado. En este caso el colegio quedará en libertad para entregarla a otro postulante.

El colegio mantendrá en carácter de reservado una nómina con todos los alumnos postulantes en orden estricto de puntaje obtenido, de manera que se pueda cubrir cualquier vacante ante la eventualidad que se presente, ya sea por retiro de algún alumno becado o por cambio positivo de su situación económica.

Art. 7º De la Apelación.-

Los Padres o Apoderados, que manifiesten disconformidad con lo resuelto en relación a la beca postulada, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación. El plazo para presentar la Apelación será publicado en el Formulario de Postulación de cada año.

La Apelación deberá ser dirigida al Director de la obra, quien dará respuesta a través de la persona que designe.

Art. 8º De los Criterios de Selección de Beneficiarios:

Para seleccionar a los beneficiarios se considerarán las siguientes variables:

- 8.1.- Ingreso mensual per cápita.
- 8.2.- Porcentaje de vulnerabilidad otorgado por el Registro Social de Hogares (ex ficha social)
- 8.3.- Certificado alumno prioritario
- 8.4.- Situación laboral del Jefe de hogar y/o cónyuge.
- 8.5.- N° de Hermanos estudiando.
- 8.6.- Aportes de terceros al presupuesto familiar.
- 8.7.- Gastos mensuales comprometidos.
- 8.8.- Asistencia promedio del alumno.
- 8.9.- Rendimiento escolar del alumno.
- 8.10 Conducta en relación a las normas de Convivencia Escolar y Reglamento Interno del Establecimiento
- 8.10.- Compromiso del alumno, sus padres y/o apoderado para con el Proyecto Educativo Pastoral del Colegio.
- 8.11.- Informe del (la) Profesor(a) Jefe del Curso en que está el postulante.
- 8.12.- Enfermedad grave o permanente de un integrante del grupo familiar (Debidamente Certificada)

Art. 9º De los documentos a presentar.-

Para efectos de la acreditación de las variables antes mencionadas, el apoderado del postulante deberá presentar los siguientes antecedentes en original y fotocopia:

- 9.1.- Formulario de Postulación completado con letra imprenta clara y legible.
- 9.2.- Liquidación de sueldo del Jefe de Hogar (3 Últimas Liquidaciones de Sueldo).



- 9.3.- En caso de ser trabajador independiente, Declaración de Renta (Form. N°22 SII), IVA mensual (3 Últimos Form. N°29 SII) o Declaración Jurada ante Notario de sus Ingresos.
- 9.4.- Certificado de cesantía o finiquito en caso de no tener fuente laboral del Jefe de Hogar.
- 9.5.- 3 Últimas liquidaciones de sueldo del (a) cónyuge (sólo si está trabajando) y de los demás integrantes del grupo familiar que trabajen.
- 9.6.- Liquidación de Pensión Vejez o de Alimentos en los casos que corresponda.
- 9.7.- Certificado de Alumno Regular de sus hijos que estudien en otros establecimientos, universidades y/o casas de estudio
- 9.8.- Último comprobante de pago de colegiatura y/o estudios superiores de hermanos.
- 9.9.- Certificado de salud o evaluación de discapacidad, según sea el caso y documentos de pensión recibida.
- 10.0.- Comprobante médico de enfermedad catastrófica, si fuese el caso
- 10.1.- Comprobante de pago de Dividendo a Arriendo del inmueble en que habita el grupo familiar.
- 10.2.- Certificado Registro Social de Hogares.

A discreción exclusiva del establecimiento, y sin perjuicio de los antecedentes solicitados en forma precedente, la comisión de becas podrá solicitar cualquier documento que estime necesario y que no esté contemplado en este reglamento. El requerimiento precedente tendrá carácter de esencial para la obtención del beneficio por lo que la no presentación dará lugar al rechazo inmediato de la solicitud de beca.

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el Colegio es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

En todo caso, el Colegio Salesiano de Concepción se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los antecedentes aportados.

Todos los documentos que se requieran por el Establecimiento deben ser entregados en el lugar y dentro del plazo que se informará en forma oportuna.

Al momento de la entrega de la documentación se dejará constancia de su recepción y fecha.

Art. 10º De la Vigencia del beneficio de la Beca.-

El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática. El apoderado que requiera de la renovación del beneficio deberá hacer una nueva postulación en los plazos y formas estipulados.

Art. 11º De la Pérdida del beneficio de la Beca.-

El beneficio de la Beca se pierde o suspende antes del plazo otorgado, cuando concurren una o más de las siguientes causales:

- 11.1.- Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados al momento de la postulación.
- 11.2.- Por retiro o cambio de colegio.
- 11.3.- Por renuncia voluntaria escrita o mejoramiento de la situación económica de la familia.
- 11.4.- Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente o plazo indicado en la resolución del beneficio.

Art. 12º De la falsedad de los antecedentes.-

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado antecedentes o datos falsos para acceder a dicho beneficio, perderán la Beca y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos. El Colegio se reserva el derecho de perseguir responsabilidades legales al respecto.

Art. 13º De las fechas del proceso de postulación.-

Las fechas de postulación, evaluación, apelación y resultados respectivos, se darán a conocer en el formulario "Solicitud de Postulación a Beca de Escolaridad por Financiamiento Compartido".

Art. 14º Disposiciones finales.-

- 14.1.- Será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a la Administración del colegio, cualquier variación que haya experimentado su situación o condiciones por las cuales solicitó la Beca.
- 14.2.- En el Sistema de Financiamiento Compartido, el pago oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada por el colegio, constituye una obligación personal que el apoderado o sostenedor económico debe cumplir puntualmente en el Banco, haciendo innecesario el recuerdo u otra acción por parte del establecimiento.



- 14.3.- Al momento de firmar y presentar la solicitud de beca, el apoderado autoriza al Colegio Salesiano para que uno o más integrantes de la comisión de becas o, en su defecto, a quién este determine, podrá realizar una visita en terreno para confirmar la veracidad de la información proporcionada. Esto en el momento que se estime conveniente y sin previo aviso.
- 14.4.- Atendiendo a nuestros principios cristianos y a nuestra misión de atender en forma oportuna a aquellos alumnos que se encuentren en una situación de emergencia económica, en forma constante se está entregando diferentes Becas y Ayudas Solidarias que son coordinados por los trabajadores sociales del Colegio, estos son:
- Becas de Alimentación
 - Becas de Locomoción
 - Canastas Familiares
 - Beca Hijo de Trabajador del Colegio

Además nuestros alumnos reciben beneficios sociales entregados a través de Junaeb, como Programa de Alimentación, Programa de Salud Escolar (Oftalmólogo, Otorrino y Traumatólogo), Set de útiles Escolares, Becas Pro-retención.

Concepción, Septiembre de 2016.-